

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28611 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 0000028/2008, seguido a instancias del Procurador Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de Luis León Romero, S.L., se ha dictado Auto el día 27 de mayo de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Luis León Romero, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de Arrecife en el tomo 112 de Sociedades, folio 1, hoja IL-2930, inscripción 1ª, con C.I.F. B-35.541.598, y domicilio social en Avda. de Las Playas, 35, apartamento 29, Puerto del Carmen, Tías, Lanzarote, el que se tramitará por el procedimiento concursal abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como administrador del concurso al abogado José Damián García Cabrera.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el nº 5º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Don Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de G.C., 28 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100060695-1